

74

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Bogotá D.C. diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso No. 110014003032201800321-01. Apelación Sentencia.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el error involuntario consignado en el acta de la audiencia de que trata el artículo 327 del C.G.P. celebrada el 25 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que la referencia del proceso trata del asunto No. 110014003032201800321-01 Ejecutivo de Carlos Alfonso Beltrán Alcalde Contra Blanca Mireya Amaya de Rincón, y no como se señaló en el acta referida.

Una vez notificado el presente proveído, y conforme a lo determinado en audiencia celebrada el 25 de septiembre de 2020, devuélvase las actuaciones al Juzgado de origen para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 062

Fecha 20 NOV 2020

El Secretario(a)

